



## La Ley de Auditoría, bien vista por todos

■ El Congreso ha aprobado la nueva Ley de Auditoría con un amplio consenso. Las tres Corporaciones representativas de los auditores de cuentas -Consejo General de Colegios de Economistas de España, Instituto de Censores Jurados de Cuentas y el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles- entienden que este nuevo marco jurídico beneficia a todos los agentes económicos y al conjunto de la sociedad.

La implantación de la responsabilidad proporcional permitirá que España deje de ser el único país en el que el auditor respondía de for-

ma ilimitada, incluso por daños causados por terceros.

Se instaura así, la responsabilidad proporcional y ajustada a la normativa mercantil y civil vigente, eliminando la responsabilidad ilimitada del auditor, siguiendo la recomendación de la Comisión Europea de 5 de junio de 2008. Así se corrige una situación anómala ya que España era el único país de Europa donde la responsabilidad de los auditores no era limitada. Las tres Corporaciones valoran de manera favorable las modificaciones introducidas en este ámbito, pues han supuesto la consecución de algunas demandas del sector.

Así, se ha procedido a una delimitación más precisa del catálogo de infracciones de la Ley.

La nueva norma identifica el incremento de la calidad de los trabajos de auditoría como objetivo principal de la actuación supervisora. Para alcanzarlo se realizarán programas de actuación y control de calidad que incluirán la emisión de recomendaciones, su seguimiento, y la divulgación de las conclusiones y de los resultados agregados del propio programa. Por último, la nueva normativa permite que el auditor se identifique como tal en trabajos distintos a los previstos legalmente.